



21 de enero de 2019 DGRE-034-2019

Licenciado Erick Guzmán Vargas Secretario General Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTO: Informe ejecutivo sobre Elecciones Nacionales 2018.

Estimado señor:

Conforme lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 2 del Reglamento de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, a esta Dirección le corresponde efectuar la evaluación de los procesos electivos y elevar a conocimiento del TSE el informe con las recomendaciones que requieren de su aprobación, a los efectos de que las acciones de mejora se implementen en futuros procesos electorales. Así las cosas, a continuación, me permito rendir el referido informe.

1. Generalidades del proceso electoral:

Para la elección del 4 de febrero de 2018 se establecieron un total de 6.612 juntas receptoras de votos: 6.542 en territorio nacional y 70 distribuidas en los 53 consulados costarricenses en el extranjero que fueron habilitados como centros de votación. En el padrón nacional electoral estaban inscritos 3 322 329 electores, de los cuales 31 864 estuvieron empadronados en los consulados de Costa Rica en el extranjero, distribuidos en 42 países alrededor del mundo.

La participación electoral fue del 65.70%, ya que acudieron a ejercer su derecho al sufragio un total de 2 182 764 personas, de las cuales 4 431 votaron en el extranjero. Ninguno de los partidos políticos con candidaturas inscritas obtuvo la mayoría de votos requerida para elegir al presidente en primera vuelta, por lo cual, en virtud de lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política, el Tribunal Supremo de Elecciones, en resolución n.º 0970-E11-2018 del 15 de febrero de 2018, ordenó la





Página: 2

celebración de una segunda votación para elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, entre los candidatos del Partido Acción Ciudadana y el Partido Restauración Nacional, que fueron las agrupaciones políticas con más votos recibidos.

La segunda vuelta de elección presidencial fue convocada para el domingo primero de abril de 2018, por lo cual se dio continuidad a los programas electorales implementados en la primera votación, a excepción del programa de Inscripción de Candidaturas. Asimismo, esta Dirección preparó el respectivo proyecto de "Reglamento para la Celebración de la Segunda Votación del Proceso Electoral 2018" y elaboró el correspondiente Cronograma Electoral, documentos aprobados por el TSE en sesión extraordinaria n.º 14-2018 del 5 de febrero de 2018.

En la segunda ronda electoral aumentó el nivel de participación, pues votó el 66,45% del electorado, es decir, un total de 2 207 556 ciudadanos. Los resultados dieron como vencedor al candidato del Partido Acción Ciudadana, quien obtuvo un 60.6% de los votos, contra un 39,4% de los votos emitidos a favor del candidato del Partido Restauración Nacional.

2. Mejora en los procesos y procedimientos llevados a cabo por los programas electorales implementados en las Elecciones Nacionales 2018:

2.1. Asesores Electorales:

Para las Elecciones Municipales del año 2016, por primera vez y como plan piloto, el programa de Asesores Electorales coordinó la logística para la transmisión de datos en el cantón de Turrialba, provincia de Cartago. En virtud de que los resultados obtenidos en esa ocasión fueron positivos, no solo en cuanto al cumplimiento de los objetivos sino también en punto a la reducción de los costos asociados a jornada extraordinaria, gastos de viaje, alquiler de vehículos y pago a agentes electorales, para esta ocasión se decidió ampliar ese esquema a las provincias de Cartago y Limón, por lo que a continuación se exponen los resultados obtenidos en cada una de esas provincias.

Para las elecciones celebradas en el año 2018, se implementaron cambios en la logística de transmisión de datos respecto a la prueba piloto del año 2016, entre los cuales destacan: A diferencia del año 2016 donde se designó un encargado de transmisión en los centros que tuvieran como mínimo 4 juntas receptoras de votos – JRVs-, para esa ocasión y a solicitud del Programa de Transmisión de Datos, se bajó ese mínimo a centros con tres JRVs, lo que implicó que el Programa de Asesores Electorales tuviera que disponer de los auxiliares contingentes para poder atender los





Página: 3

centros de votación con 3 o 4 JRVs, ya que para éstos no se designan encargados de centro de votación, figura definida únicamente para los centros con cinco o más juntas. Lo anterior generó un costo adicional para el programa de Asesores.

Al igual que en el año 2016, los auxiliares electorales relacionados con la trasmisión de datos en las provincias de Cartago y Limón no pudieron participar en el primer simulacro de Transmisión de Datos, toda vez que éste se llevó a cabo el 7 de diciembre, fecha en la cual los Asesores Electorales se encontraban realizando el proceso de integración e instalación de juntas receptoras de votos. A criterio de esta Dirección, es fundamental la participación de los auxiliares en dicho simulacro, a los efectos de incrementar la eficiencia en la transmisión de los mensajes, por lo que tal como como se señalará en el apartado de recomendaciones, para futuros procesos ambos programas electorales deben coordinar sus giras, a los efectos de que participen en los simulacros la mayor cantidad posible de los citados agentes electorales.

En el siguiente cuadro se hace un comparativo por provincia de los resultados del proceso de transmisión de mensajes:

Cuadro n.º 1: Resultados de transmisión de resultados para el cargo de Presidente y Vicepresidentes de la República, por provincia. Elecciones Nacionales 2018

Provincia	Total de Juntas	Procesado	%	Revisado	%	En Revisión	%	Faltante	%
SAN JOSE	2092	1961	93,74%	1	0,05%	116	5,54%	14	0,67%
ALAJUELA	1266	1210	95,58%	0	0,00%	47	3,71%	9	0,71%
CARTAGO	740	691	93,38%	0	0,00%	46	6,22%	3	0,41%
HEREDIA	613	590	96,25%	2	0,33%	19	3,10%	2	0,33%
GUANACASTE	565	509	90,09%	3	0,53%	33	5,84%	20	3,54%
PUNTARENAS	716	673	93,99%	0	0,00%	31	4,33%	12	1,68%
LIMON	550	515	93,64%	0	0,00%	33	6,00%	2	0,36%
CONSULADO	70	69	98,57%	0	0,00%	1	1,43%	0	0,00%
Total general	6612	6218	94,04%	6	0,09%	326	4,93%	62	0,94%

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la Sección de Ingeniería de Software.

Del cuadro anterior se deprende que el nivel de eficiencia del proceso de transmisión de datos en las provincias de Cartago y Limón fue similar a las restantes provincias, toda vez que el promedio de las 5 provincias donde se utilizó el esquema tradicional alcanzó un 94,12% (es decir, 4 943 juntas procesadas del total de las 5 252





Página: 4

juntas de esas provincias), existiendo una diferencia de 0,74% en el caso de Cartago y 0,48% para el caso de Limón, diferencias que se consideran razonables por ser la primera ocasión en la que el Programa de Asesores se encarga de la logística de campo de la transmisión de datos de forma extensiva. Cabe destacar que esta diferencia es significativamente menor a la que se encontró en la prueba piloto del 2016, donde el porcentaje de mensajes procesados en el cantón de Turrialba fue 2,48% inferior al resto del país, lo que demuestra que el Programa de Asesores Electorales tiene la capacidad y compromiso de mejorar sus procesos para alcanzar el porcentaje de mensajes procesados que se requiere.

Cuadro n.º 2: Resultados de transmisión de resultados para el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, por provincia. Elecciones Nacionales 2018

Provincia	Total de Juntas	Procesado	%	Revisado	%	En Revisión	%	Faltante	%
SAN JOSE	2092	1893	90,49%	1	0,05%	182	8,70%	16	0,76%
ALAJUELA	1266	1188	93,84%	0	0,00%	67	5,29%	11	0,87%
CARTAGO	740	688	92,97%	1	0,14%	48	6,49%	3	0,41%
HEREDIA	613	584	95,27%	0	0,00%	27	4,40%	2	0,33%
GUANACASTE	565	503	89,03%	0	0,00%	39	6,90%	23	4,07%
PUNTARENAS	716	662	92,46%	2	0,28%	34	4,75%	18	2,51%
LIMON	550	501	91,09%	0	0,00%	44	8,00%	5	0,91%
Total general	6 542	6 019	92,01%	4	0,06%	441	6,74%	78	1,19%

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la Sección de Ingeniería de Software.

De acuerdo con el cuadro anterior, los resultados son similares al de la elección presidencial, teniendo en el caso de Cartago un mayor porcentaje de mensajes procesados que el promedio del resto del país, 92,97% en comparación al 91,96% del resto del país, y en el caso de Limón fue de 91.09%.

2.2. Distribución y Recolección del material electoral:

Para las pasadas elecciones nacionales el programa de Distribución y Recolección del Material Electoral reclutó a funcionarios de 21 sedes regionales para 41 rutas de recolección, en lugar de enviarlos desde la Sede Central, con el objetivo de generar ahorros en gastos de viaje (hospedaje, transporte y alimentación) y jornada extraordinaria, lo cual constituyó una mejora.





Página: 5

Los exceptos de distribución, es decir aquellos puntos que no se contemplan en las rutas ordinarias programadas, pasaron de 19 en las Elecciones del año 2016 a 0 en las Elecciones del año 2018, toda vez que se eliminaron de esta condición las 18 zonas indígenas y la Isla del Coco. Estos exceptos se lograron eliminar con el envío directo de los sacos de material y documentación electoral a los cantones correspondientes, aprovechando los vehículos que hacen las rutas programadas, mientras que anteriormente se resguardaban en el TSE y se enviaban a los diferentes cantones de forma directa, en vehículos solo dispuestos para ese fin, lo que generaba gastos adicionales por ese traslado.

Por el contrario, los exceptos en el caso de la recolección aumentaron, pasando de 690 en el 2016 a 972 tulas en el 2018, lo cual obedeció a que el programa de Asesores Electorales solicitó más colaboración para la recolección del material correspondiente a la Junta Cantonal de San José, ya que en el año 2016 sólo requirieron colaboración para la recolección de 158 tulas, mientras que para la pasada elección presidencial, el PDR tuvo que asumir la recolección de 400 tulas, es decir un aumento del 150% respecto de lo que se había asumido en el 2016, pero ello no generó gastos adicionales por concepto de gastos de viaje, concretamente hospedaje y alimentación, pues se trata del cantón central de San José.

2.3. Impresión de Papeletas:

El inicio de la ejecución de actividades del programa de impresión de papeletas estaba previsto para el período comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2017; no obstante, en virtud de que el proceso de inscripción de candidaturas se encontraba adelantado, se decidió negociar con la imprenta a efectos de iniciar el 11 de noviembre (impresión en la prensa).

La impresión de papeletas duró aproximadamente 22 días, ya que el 4 de diciembre de 2017 finalizó el proceso de impresión de las papeletas de Presidente y Vicepresidentes de la República y las papeletas de muestra y las de diputados terminaron de imprimirse el día 26 de diciembre.

Cabe señalar que las pruebas de color, quemado de planchas y pruebas de impresión se realizaron de previo al inicio de la impresión de papeletas, a efectos de no generar atrasos.

En esta oportunidad se imprimieron primero las papeletas de las 70 JRV instaladas en el extranjero (labor que concluyó el lunes 13 de noviembre), con el propósito de que





Página: 6

el programa de Voto Costarricense en el Extranjero iniciara con suficiente antelación su proceso de revisión y empaque.

Durante el seguimiento dado por esta Dirección se pudieron apreciar las mejoras implementadas en diferentes etapas del proceso con respecto a lo observado en las Elecciones Municipales del año 2016, tales como: mayores controles de calidad, principalmente en lo que se refiere al producto terminado; una comunicación más directa entre los programas de Inscripción de Candidaturas, Publicidad e Impresión de Papeletas (producto de las recomendaciones hechas por esta Dirección en la evaluación de las Elecciones Municipales); mayor supervisión presencial por parte de la encargada del programa, al estar dedicada a un único proceso; mejor coordinación con el programa de Seguridad Electoral, en relación a las funciones de los oficiales de seguridad; agilización de algunos subprocesos, así como en los procesos implementados en relación con la reimpresión de papeletas y desperdicio de papel, que si bien es cierto la empresa contratada debía asumir el costo por la reimpresión de papeletas defectuosas, lo cierto del caso es que esos reprocesos generan atrasos en la producción del producto terminado.

De igual forma, con base en el seguimiento se detectó que la revisión de las papeletas empacadas únicamente la estaban efectuando funcionarios del programa en la imprenta, por lo que se coordinó con el encargado del Empaque del Material Electoral para que ese programa también las revisara al recibirlas en la Bodega de Empaque, con el fin de verificar que efectivamente los bloques correspondían a la ruta, circunscripción electoral y a la cantidad de electores.

Cabe señalar que la DGRE propuso la implementación de un plan piloto para determinar si era viable efectuar los envíos de los diseños de papeletas a través del Virtual Private Network (VPN por sus siglas en inglés), ya que ello sería de mucha utilidad de cara a las próximas Elecciones Municipales del año 2020, donde debe producirse una cantidad considerable de distintos diseños de papeletas. Por ello, la encargada del programa efectuó una prueba con las papeletas de muestra, la cual fue catalogada como exitosa, ya que cuando el diseñador gráfico colocaba los diseños en la carpeta compartida, estos se encontraban disponibles de forma inmediata en la computadora del TSE instalada en la imprenta, con el consecuente ahorro de costos y tiempos relacionados con su envío en medio físico, sin que pudiera advertirse ningún incremento en los riesgos en materia de seguridad en esta nueva forma de envío.





Página: 7

2.4. Inscripción de Candidaturas:

Un total de 25 partidos políticos solicitaron la inscripción de 1097 candidaturas para todos los puestos e elegir en febrero de 2018. El programa de Inscripción de Candidaturas (PIC) inscribió en total 1091 candidaturas, toda vez que se denegaron 6; además, se previnieron 15 candidaturas, principalmente porque las nóminas se presentaron de forma incompleta.

El proceso de estudio y resolución de las 1097 candidaturas tardó aproximadamente mes y medio, desde el cierre del respectivo período de presentación de nóminas. El día 29 de noviembre de 2017 se envió la información para la elaboración de los cartelones de los candidatos a diputados por la provincia de San José, concluyendo sus actividades casi con un mes de anticipación a la fecha prevista en el plan de gestión, que inicialmente se programó para el 15 de diciembre de 2017, con el consecuente impacto positivo en la gestión de otros programas electorales como el de Impresión de Papeletas y los de Empaque y Distribución del Material Electoral. Es decir, este programa electoral tardó en promedio 3,68 días en notificar a los partidos políticos el resultado de sus solicitudes de inscripción de candidaturas; sin embargo, cabe destacar que en el 40% de los casos la resolución se emitió al día siguiente de la presentación de la solicitud.

Entre los factores que contribuyeron a mejorar el proceso de inscripción de candidaturas están el ingreso del personal de apoyo con mayor antelación; avances logrados en el proceso de acreditación de la renovación de estructuras y registro de designaciones de los candidatos de previo al inicio del periodo de recepción de nóminas, lo que permitió realizar el estudio de las candidaturas desde que se presentaron los informes de fiscalización de las asambleas, incluyendo las asambleas superiores de ratificación de candidatos. Lo anterior, además, le permitió al personal designado para resolver las solicitudes de inscripción, tener mayor conocimiento y familiarizarse con el proceso, así como con los sistemas informáticos.

Otros factores que contribuyeron a mejorar el proceso implementado por este programa electoral obedecieron a las recomendaciones planteadas por esta Dirección en la evaluación de las Elecciones Municipales 2016, donde se instruyó, por una parte, que el programa de Publicidad se encargara de recabar las fotografías de los candidatos a la Presidencia de la República, necesarias para los diseños de las papeletas y por otra que el PIC fuera el único responsable de remitir los reportes de las candidaturas debidamente inscritas, tanto al programa de Publicidad como al programa





Página: 8

de Impresión de Papeletas, para que el primero procediera a realizar los diseños y el segundo, con base en dichos reportes, confrontara la información constante en esos diseños con la remitida por el PIC, lo que generó mayor orden e incrementó los controles del proceso.

Cabe destacar que la tendencia observada en los últimos procesos electorales, en el sentido de que la mayoría de las agrupaciones políticas presentan los formularios de inscripción de candidaturas en los últimos días del plazo respectivo, se mantiene como constante, ya que, en esta ocasión, durante los últimos cinco días del plazo se recibieron el 63.5% de las solicitudes. Lo anterior impacta el desarrollo del PIC, pues reduce el tiempo para resolver esas solicitudes, situación que se ha tomado en cuenta en la planificación del programa de cara a las próximas elecciones municipales, cuando el número de candidaturas a procesar es muchísimo mayor.

En esta elección se aplicaron por primera vez las reglas de paridad horizontal en los encabezamientos de las nóminas de Diputados. En virtud de que los criterios a seguir para la aplicación de esa medida fueron oportunamente comunicados a las agrupaciones políticas, todas cumplieron efectivamente con el citado requisito.

El medio utilizado para la comunicación de información para diseños de papeletas y cartelones, a partir de la firmeza de las resoluciones, fue más seguro y expedito, por lo que se considera positiva la aplicación de esta medida.

2.5. Empaque del Material Electoral:

Entre las principales mejoras implementadas por el programa electoral para la pasada elección destacan:

Mayor productividad de los turnos de trabajo (diurno-nocturno) respecto al empaque efectuado para las Elecciones Municipales del año 2016, debido a dos factores: 1. se destacó un equipo de trabajo encargado de suministrar el material del próximo lote a las diferentes estaciones de trabajo y 2. Se empacó más de una ruta de distribución por turno de trabajo. Aunque se tardó la misma cantidad de días en realizar el empaque, a diferencia del proceso anterior, se redujo significativamente la cantidad de jornada extraordinaria utilizada en esa labor, así como la cantidad de personal respecto al utilizado en la elección anterior. Asimismo, se implementó la propuesta de esta Dirección de llevar a cabo un pre empaque del material electoral, que agilizó los restantes subprocesos del empaque y tuvo un impacto directo en la reducción de estaciones de trabajo y en la cantidad de personal. Asimismo, se varió el tipo de tag





Página: 9

utilizado para la lectura por RFID, lo que redujo los atrasos presentados en la lectura de dichos dispositivos.

Para esta ocasión no se recibieron reportes de faltantes ni sobrantes en ninguna de las dos votaciones; excepto la reposición de focos y calculadoras que se encontraban en mal estado. Lo anterior debido a que se implementaron mayores controles en las líneas de producción: como la colocación de cámaras sobre las estaciones de trabajo para verificar la existencia o no de faltantes y sobrantes, asignación de un funcionario adicional para verificar el correcto empaque de las papeletas y mejor rotulación. Además, se volvió al esquema de realizar el empaque en lotes de 50 unidades, donde un equipo de trabajo adelantaba la preparación de los lotes, lo que permitió que el trabajo en la línea de producción del empaque fuera continuo. Como se mencionó anteriormente, por instrucción de la DGRE este programa llevó a cabo un control adicional de los paquetes de papeletas que se recibían del programa de Impresión de Papeletas, para verificar la cantidad reportada en cada caja, toda vez que inicialmente este control solo lo efectuaba el programa de Impresión de Papeletas.

Para esta ocasión se preparó una caja de materiales de reposición para cada Asesor Electoral, de manera que estos pudieran reponerlo fácilmente, en lugar de enviarlo a las oficinas regionales o efectuar giras de reposición de materiales, siendo la única gira que habría que hacer en caso de ser necesaria, la de reposición de papeletas.

2.6. Transmisión de Datos:

Pese a que no se cuenta con la información desagregada de juntas recibidas, faltantes, en revisión y revisadas de las Elecciones Nacionales del año 2014, sí se tiene el dato final de la cantidad de juntas procesadas en esa oportunidad, y según se desprende del siguiente cuadro, en esta oportunidad se presentó un aumento significativo en la cantidad de mensajes procesados, pasando de un 89,35% en las Elecciones Presidenciales del 2014, a un 94,04% en las de 2018.





Página: 10

Cuadro n.º 3: Datos comparativos de transmisión de datos Elección de Presidente y Vicepresidentes, elecciones nacionales 2014-2018, primera votación.

Presidente	Año	2014	Año 2018		
Descripción	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Total de Juntas	6 515	100,00%	6 612	100%	
Juntas recibidas	(*)	(*)	6 550	99,06%	
Juntas faltantes	(*)	(*)	62	0,94%	
Juntas procesadas	5 821	89,35%	6 218	94,04%	
Juntas en revisión	(*)	(*)	326	4,93%	
Juntas revisadas	(*)	(*)	6	0,09%	

Fuente: Autoevaluación Elecciones Presidenciales 2014, Informe PTD Elecciones Presidenciales 2018.

Por otra parte, de acuerdo con el siguiente cuadro se puede observar que la cantidad de mensajes procesados para la elección de Presidente fue mayor a la de Diputados, siendo que en el primer caso fue de un 94,04% y en el segundo 92,01%.

Cuadro n.º 4: Transmisión de datos elección de diputados, Elecciones Nacionales 2018

	Año 2018				
Descripción	Cantidad	Porcentaje			
Total de Juntas	6 542	100,00%			
Juntas recibidas	6 464	98,81%			
Juntas faltantes	78	1,19%			
Juntas procesadas	6 019	92,01%			
Juntas en revisión	441	6,74%			
Juntas revisadas	4	0,06%			

Fuente: Informe PTD Elecciones Presidenciales 2018.

Para la segunda votación, el porcentaje de mensajes procesados fue superior al de la elección del 4 de febrero, pasando de un 94.04% a un 97.47%, igual a lo ocurrido

^(*) Información no disponible





Página: 11

en 2014, donde pasó de un 89.35% a un 97.94% en la segunda ronda. Vale resaltar que los mensajes procesados en la segunda ronda de las elecciones presidenciales de 2014 y 2018 son muy similares, 97.94% y 97.47% respectivamente, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5: Datos comparativos de transmisión de datos Elección de Presidente y Vicepresidentes, elecciones nacionales 2014-2018, segunda votación

	Año	2014	Año 2018		
Descripción	escripción Cantidad Porcentaje		Cantidad	Porcentaje	
Total de Juntas	6 515	100,00%	6 612	100,00%	
Juntas recibidas	(*)	(*)	6 611	99,98%	
Juntas faltantes	(*)	(*)	1	0,02%	
Juntas procesadas	6 381	97,94%	6 445	97,47%	
Juntas en revisión	(*)	(*)	166	2,51%	
Juntas revisadas	(*)	(*)	0	0,00%	

Fuente: Autoevaluación Elecciones Presidenciales 2014, Informe PTD Elecciones Presidenciales 2018.

(*) Información no disponible

2.7. Voto Costarricense en el Extranjero

Para las Elecciones Nacionales de 2018 se habilitaron un total de 53 consulados como centros de votación, que incluían dos nuevos, respecto al año 2014: Shanghái (China) y Ankara (Turquía); además, se cerraron cuatro consulados: Guadalajara (México), Oslo (Noruega), Puerto Rico (Estados Unidos) y Rivas (Nicaragua).

En esta oportunidad, se designaron 17 funcionarios de la institución como delegados ante las JRV's instaladas en los consulados de Canadá, Estados Unidos, México, Cuba, Panamá y España, quienes tuvieron la responsabilidad de trasladar la documentación electoral, capacitar a los integrantes de las JRV, asumir como integrantes de las respectivas juntas en los casos establecidos en la reglamentación correspondiente, supervisar el proceso de votación, efectuar la transmisión de resultados provisionales, entre otras funciones. En los restantes consulados, la atención de las labores relativas a la jornada electoral fue asumida por las autoridades consulares destacadas en cada país.





Página: 12

Para la segunda ronda electoral se designaron únicamente a 6 funcionarios de este organismo electoral para trasladar la documentación electoral a los consulados de Estados Unidos y Cuba; en el primer caso porque el empadronamiento superaba los dos mil electores y en el segundo debido a los tiempos dispuestos para el envío del material electoral desde ese país, que podía tardar al menos diez días, lo cual podría haber afectado el escrutinio de la Elección de Presidente y Vicepresidentes de la República. Para esa decisión pesó el hecho de que, en la primera vuelta de elección presidencial, el abstencionismo reportado en las JRVs instaladas en el extranjero rondó aproximadamente el 86% y que el personal consular ya cuenta con experiencia para asumir el funcionamiento de esas juntas, lo que generó ahorros en la compra de tiquetes aéreos y gastos de viaje.

A pesar de que para la Elección del 4 de febrero de 2018 se presentó un atraso en el envío de la documentación electoral desde el Consulado de Costa Rica en Shanghái, debido a los requisitos aduaneros exigidos en esa ciudad, inconveniente que no se había experimentado en el otro consulado ubicado en la República Popular de China y con base en lo cual se había realizado la respectiva planificación, cabe destacar que en las restantes 69 JRVs instaladas en el extranjero el traslado de la documentación electoral se realizó en los tiempos previstos y sin ningún inconveniente. Para la segunda votación celebrada el 1° de abril de 2018, se tomaron las previsiones pertinentes para solventar lo ocurrido en Shanghái, lo que permitió recibir a satisfacción y a tiempo la documentación electoral de las 70 JRVs.

2.8. Observaciones sobre otras iniciativas:

Aplicación #VotanteInformadoCR:

De acuerdo con el siguiente cuadro, más de 57.700 personas descargaron la aplicación # VotanteInformadoCR, lo que se considera exitoso, habida cuenta de que era la primera vez que estaba disponible y que por cada persona que la descargó, otras personas pudieron haberla utilizado.





Página: 13

Cuadro n.º 6: Instalación de la APP por territorio y por sistema operativo

Territorio	Android	IOS	Total
Nacional	41.900	5.438	47.338
Extranjero	3.501	6.952	10.453
Total	45.401	12.390	57.791

A pesar de lo anterior, consideramos que debe realizarse un ajuste en el apartado de denuncias de dicha aplicación, por cuanto se detectaron los siguientes inconvenientes que deben ser solucionados para futuros comicios:

- a) No existen requisitos para la interposición de denuncias, por ejemplo la obligación de realizar una relación clara y precisa del hecho o hechos que la sustentan, así como indicar el día, lugar y hora en que ocurrieron los hechos, la individualización de los responsables, o bien el deber de aportar u ofrecer las pruebas documentales o testimoniales que acrediten lo denunciado, aspectos indispensables para dar curso a la denuncia, cuya omisión obliga a invertir tiempo y recursos para integrar esos elementos, en muchos casos con resultados infructuosos, razón por la cual muchos denunciantes manifestaron su disconformidad debido a que no se da trámite a los procesos sancionatorios correspondientes, sin embargo hasta que no se cuente con toda la información del caso, no es posible establecer la viabilidad de iniciar un procedimiento administrativo, sino a lo sumo investigaciones preliminares que muchas veces terminan en el archivo de la denuncia por falta de elementos de juicio para abrir el respectivo procedimiento administrativo.
- b) El establecer un canal abierto para la interposición de denuncias, sin ningún tipo de filtro como los señalados anteriormente, en la práctica implicó que se recibieran denuncias sin una indicación clara de los hechos denunciados, o sin que se especificara la persona física o jurídica responsable de los hechos e incluso se recibieron denuncias en las que ni siquiera había un texto explicativo de lo denunciado, sino que simplemente se adjuntaba una fotografía sin mayor explicación.





Página: 14

En virtud de lo expuesto, los ajustes a realizar en el apartado de denuncias de la APP # VotanteInformadoCR deben subsanar los inconvenientes apuntados, con el objetivo de que el denunciante proporcione la información necesaria para garantizar la admisibilidad o rechazo de la denuncia, a los efectos de no generar falsas expectativas en los ciudadanos sobre la atención de las denuncias, con el consecuente efecto negativo en la imagen de la institución, al estar por mucho tiempo lo denunciado en fase de investigación preliminar. Cabe destacar que si bien todas y cada una de las denuncias recibidas fueron atendidas y se generó una respuesta al denunciante, sobre su admisibilidad o desestimación, lo cierto es que en muchos casos ello generó más tiempo del estimado, por lo que lo ideal es que la aplicación remita al interesado al sistema 800-Elector, donde sí se deben indicar los elementos mínimos requeridos para complementar la denuncia, o bien que en la misma aplicación se establezcan los requisitos para completar la denuncia, tal como sucede en dicho sistema.

Envío de ayudas técnicas a JRV:

Para la pasada elección, el Departamento de Programas Electorales envió un cuestionario a las 6.612 JRV, a los efectos de que fueran contestados por los auxiliares electorales, con el propósito de conocer la frecuencia con la que se utilizan los productos de apoyo durante la jornada electoral, así como el foco de batería. Aunque únicamente se recibieron 3.214 cuestionarios debidamente completados, lo que representa el 48.6% del total de las JRV, a criterio de esta Dirección esos resultados brindan elementos que sirven para incorporar mejoras al proceso. Por ejemplo, se determinó que únicamente en 166 JRV (5.16%) indicaron haber utilizado la plantilla Braille; en 180 JRV (5.60%) indicaron haber utilizado las fichas de comunicación y solo en 145 JRV (4.51%) señalaron haber utilizado el foco de baterías.

Esta Dirección es del criterio que independientemente del porcentaje de juntas donde se utilizaron los productos de apoyo, como las plantillas Braille, estos son elementos que deben siempre incorporarse en los paquetes de material electoral, por cuanto aunque sea solo un elector el que los requiera, lo importante es que pueda votar en secreto gracias a esa ayuda técnica; no obstante, lo anterior sí nos obliga a analizar lo relativo a la difusión e información sobre la disponibilidad de este tipo de productos, a los efectos de que cada vez sean más los electores que los conozcan y utilicen. Sin embargo, en el caso de los focos de baterías, que es un artículo cuya preparación y





Página: 15

empaque en todos los sacos de material electoral conlleva un esfuerzo importante, ya que se deben revisar en su totalidad para determinar si funcionan adecuadamente y verificar que todas las baterías estén buenas y remplazar las que ya no sirven, el tener información documentada sobre su baja utilización, nos lleva a analizar alternativas para solventar las necesidades de iluminación, tales como instar a los agentes electorales que utilicen sus teléfonos celulares para esos efectos, teniendo en cuenta que ya la gran mayoría de personas portan estos dispositivos y que estos cuenta con la facilidad de poder solventar esas necesidades de iluminación cuando se requiera, por lo que podría eliminarse el envío del foco a cada JRV.

Por otro lado, debido a la gran cantidad de tipo de papeletas a imprimir en las elecciones municipales y ante el riesgo de que el plazo para ello se acorte, por el tiempo que pueda tomar la inscripción de candidaturas, que aumenta significativamente en estos procesos, lo recomendable es que se autorice la eliminación del corte de 45° en las papeletas, pues si bien resulta una ayuda técnica importante a la hora de colocar las papeletas en las plantillas braille, lo cierto es que genera atrasos en la producción de las papeletas, aumentando los tiempos para obtener el producto final, por lo que aumentaría el riesgo de no finalizar el proceso en los tiempos requeridos, de ahí que deberá instruirse a los agentes electorales que verifiquen la correcta colocación de la papeleta en la plantilla, previo a que el elector ingrese al recinto secreto de votación.

Transporte Electoral:

En los procesos electorales anteriores, esta Administración Electoral ha optado por contratar el arrendamiento de vehículos para atender las necesidades de la logística electoral, en virtud de la cantidad de carros requeridos por los programas electorales, especialmente en el caso de Asesores Electorales y Transmisión de Datos, en los que este recurso resulta imprescindible para ejecutar con éxito sus actividades. El programa de Transporte Electoral ha sido el responsable de gestionar y facilitar este recurso, pero en las elecciones del 2016 y 2018 algunos asesores electorales han manifestado su preocupación, porque los vehículos contratados no solventaban adecuadamente sus necesidades de traslado, concretamente en zonas de difícil acceso donde se requiere de doble tracción, lo que consideran riesgoso. Por otra parte, con base en el seguimiento que esta Dirección realizó para la pasada elección, nos pudimos percatar que en el estacionamiento institucional permanecían estacionados, durante varios días seguidos, los vehículos institucionales de doble tracción –tracción duplicada-, razón por la cual se considera conveniente que a partir de la convocatoria a elecciones y hasta la





Página: 16

semana siguiente a la celebración de los comicios, el programa de Transporte Electoral asuma la gestión de toda la flotilla institucional, entendiéndose esta tanto los vehículos arrendados como los vehículos de la institución, a los efectos de hacer un uso más efectivo de los recursos disponibles, por ejemplo, se puede proporcionar un vehículo de doble tracción institucional a un asesor destacado en una zona donde deba acceder a lugares de difícil acceso y en su lugar, para solventar las necesidades administrativas ordinarias de la institución que no requiera de un vehículo de doble tracción, se pueda proporcionar un vehículo arrendado tipo sedán, lo que redundará en una ahorro de recursos, pues el arrendamiento de vehículos doble tracción es más oneroso.

Contratación directa de empresas de courier:

Desde las Elecciones Nacionales del año 2014, en el caso de la elección del cargo de Presidente y Vicepresidentes de la República, en las que por primera ocasión se llevó a cabo la votación en el extranjero, el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el convenio suscrito con Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, ha enviado la documentación electoral a diversos consulados de nuestro país y de estos de vuelta a Costa Rica; sin embargo, a nivel internacional, esa empresa no cuenta con un servicio directo de exportación e importación de paquetes, razón por la cual subcontrata los servicios de otras empresas dedicadas a la logística internacional para llevar a cabo esta labor.

En el mes de octubre del año en curso, el programa Voto Costarricense en el Extranjero llevó a cabo un estudio de mercado para establecer las tarifas que cobran diferentes empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio, para lo cual se le remitió a cada una de las empresas a consultar, el listado de los 56 consulados habilitados en la elección anterior, distribuidos en 45 países, así como el peso aproximado del saco de la documentación electoral; no obstante debe tenerse presente que para efectos de este estudio, únicamente se cotizó un paquete por consulado –aunque se sabe que pueden haber más de una JRV por consulado-.

Del citado estudio se concluye que Correos de Costa Rica S.A. está entre las empresas que tienen un costo más alto por el servicio de exportación e importación, mientras que la empresa DHL ofrece tarifas más bajas por el mismo servicio, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo; por lo que esta Administración considera pertinente valorar la posibilidad de que para futuras elecciones presidenciales se contrate a una empresa que ofrezca directamente el servicio de exportación e importación de la documentación electoral, lo cual además de tener un impacto en el





Página: 17

costo del servicio, también podría tener efectos positivos en el control que pueda ejercer el citado programa electoral en relación con el rastreo de la documentación electoral, así como con la entrega de bienes por parte del proveedor.

Cuadro n.º 7: Costo comparativo servicio de courier de documentación electoral.

Empresa	Exportación	Importación	Total	Tiempos	Observaciones
EMS Internacional	₡ 3 532 150			15 a 22 días	No llega a Azerbayán, ni Qatar
Encomienda	# 2 096 450			15 a 30 días	
Convenio Correos de CR	₡ 5 774 800	₡ 11 712 665	# 17 487 465	4 a 10 días	
DHL	# 3 020 739	\$ 3 795 383	₡ 6 816 122	1 a 10 días	
UPS	₡ 8 517 825	# 10 956 550	© 19 474 375	2 a 8 días	No llega a Cuba, ni regreso de Belice
SERVICA	₡ 15 303 307	# 15 303 307	# 30 606 614	2 a 10 días	
SICSA	₡ 5 562 207	₡ 8 161 014	# 13 723 221	1 a 5 días	

Alimentación cuerpos de seguridad:

De acuerdo con la información suministrada por el DPE, este organismo electoral invirtió un total de \$\mathbb{C}\$10.666.500,00 en el servicio de alimentación para los oficiales de Fuerza Pública y los custodios de los señores y señoras Magistradas en las pasadas elecciones, siendo en el caso de los custodios del Ministerio de la Presidencia, en el que se invirtió la mayoría de los recursos por este concepto, tal y como se desprende del siguiente cuadro, por lo que ya esta Dirección está analizando alternativas que permitan bajar esos costos, los que oportunamente se presentarían a valoración del superior, previo a la tramitación de los convenios relativos la prestación de este servicio.





Página: 18

Cuadro n.º 8: Costos de alimentación de oficiales de seguridad, Elecciones Nacionales 2018

Mes	Alimentación Ministerio de la Fuerza Pública	Alimentación Ministerio de la Presidencia	Total por mes
Noviembre	Ø 1 182 000	¢ 1 265 000	© 2 447 000
Diciembre	# 1 836 000	¢ 1 265 000	Ø 3 101 000
Enero	No aplica	¢ 1 495 000	¢ 1 495 000
Febrero	No aplica	 \$1 265 000	¢ 1 265 000
Marzo	\$333 500	\$ 1 322 500	¢ 1 656 000
Abril	¢ 380 000	\$322 500	¢ 702 500
TOTAL:	# 3 731 500	¢ 6 935 000	¢ 10 666 500

Traslado de programas electorales al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas:

Finalmente, cabe señalar que mediante oficio DCRP-055-2018 de fecha 3 de mayo de 2018, la señora Andrea Fauaz Hirsch, Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitó a esta Dirección valorar la posibilidad de que los programas electorales de Prensa, Protocolo y Observadores Internacionales dejen de funcionar como tales y a futuro desarrollen sus funciones como parte de las gestiones ordinarias de ese Departamento. Sobre el particular, en el oficio DGRE-644-2018 del 18 de mayo de 2018 se indicó que el análisis de esa solicitud se efectuaría en el marco del proceso de evaluación de las pasadas elecciones, en virtud de lo cual, una vez realizados los respectivos análisis, esta Dirección considera que en el caso de los programas electorales de Prensa y Protocolo, no existe inconveniente en que el citado Departamento los asuma como parte de sus labores ordinarias, de hecho son actividades que pueden considerarse ordinarias, pues aun fuera de la época electoral dicho Departamento debe coordinar los eventos protocolarios y de atención de prensa que el Tribunal requiera. No obstante, en el caso del programa de Observadores Internacionales, éste sí tiene un vínculo directo con el proceso electoral e involucra una coordinación con diversos programas a los efectos de cumplir sus objetivos, es decir, forma parte del engranaje electoral, y como parte de sus insumos deben tener información oportuna y actualizada de la forma en que se organizan los comicios, desde





Página: 19

la perspectiva de la logística electoral, así como el contexto político en el que se desarrollan las elecciones. Uno de los objetivos prioritarios del programa es brindar las facilidades necesarias para que los observadores puedan cumplir su misión, de suerte que deben darse las soluciones que se requieran de manera expedita y ello por lo general involucra el concurso de otros programas, de ahí que lo recomendable es que continúe dentro de la logística de programas electorales. Lo anterior también aplica para el programa de publicidad. Si bien el DCRP no ha solicitado el traslado de las actividades inherentes a ese programa al giro ordinario de su Departamento, cabe señalar que el inciso g) del artículo 28 del Código Electoral establece como parte de las funciones del Registro Electoral la de coordinar la impresión de las papeletas electorales y es por medio del referido programa que se generan los diseños para la producción no solo de las papeletas, sino de todos los productos gráficos de índole electoral, por lo que desde el punto de vista estratégico, esas actividades deben seguir formando parte de la estructura de un programa electoral.

Otro aspecto importante a señalar, dentro de las funciones propias del Departamento de mérito, es el relativo a la campaña de publicidad. Ciertamente es una potestad exclusiva del Tribunal la definición y aprobación final de los mensajes base de la campaña, pero en criterio de esta Dirección, para futuros procesos debe valorarse la viabilidad de que se pueda dar mayor énfasis a aspectos cuyo conocimiento es muy importante para los partidos políticos y la ciudadanía en general, como por ejemplo fechas de vencimiento para nominación de diversos agentes electorales, las funciones encomendadas a los fiscales y la importancia de esta figura no solo para los partidos, sino también para la seguridad y trasparencia del proceso, o bien la importancia de resguardar la secrecía del voto mediante el adecuado cumplimiento de la prohibición de capturar imágenes de la papeleta, al momento de emitir el voto, y evitar abusos o riesgos a través de la excepción del voto asistido, entre otros. Lo anterior, por cuanto para la pasada elección, en las redes sociales se generaron informaciones falsas o inexactas que provocaron alarma entre los electores, afectando de esa forma la jornada electoral, por el desconocimiento de muchas personas sobre los procedimientos de las JRVs y los mecanismos dispuestos para garantizar la pureza del sufragio, situaciones que debieron ser explicadas y aclaradas en conferencias de prensa, como por ejemplo el caso de un mensaje que circuló el 4 de febrero, en el que un elector aseguraba que en una JRV, a pesar de haber 4 integrantes presentes, sólo dos habían firmado la papeleta al dorso y que por esa razón su voto sería anulado.





Página: 20

3. Informes de Observación Electoral:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la observación de los procesos electivos y consultivos, las siguientes organizaciones rindieron ante esta Dirección el informe del ejercicio de observación efectuado.

Tabla n.º 1: Organizaciones que presentaron informes de observación electoral, Elecciones Nacionales 2018.

Institución / Organismo	Fecha de presentación
Consejo de Observación Electoral en la República de Costa Rica	5/2/2018
Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales	6/2/2018
Embajada de los Estados Unidos de América	21/2/2018
Universidad de Costa Rica/Escuela de Ciencias Políticas y el CIEP	13/3/2018
Defensoría de los Habitantes	7/5/2018
Unión Interamericana de Organismos Electorales/Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe	10/5/2018
Observatorio Electoral Fundación TAIS	24/5/2018
Consejo Nacional con personas con discapacidad	31/5/2018

De seguido, procedemos hacer una breve reseña de aquellos informes en los que se reportaron situaciones que consideramos importante destacar.

La Embajada Americana en su informe resaltó el trabajo de este organismo electoral para garantizar el derecho al sufragio de los ciudadanos; destacan la participación de los auxiliares electorales en contraposición a la falta de representación partidaria en la integración de las JRVs y refieren algunos casos considerados por los observadores como incidencias menores, tales como: el caso de una JRV en Alajuela donde los integrantes, de previo a entregarle las papeletas al elector, no verificaron que estuviera debidamente empadronado, por lo que cuando se disponía a depositar las papeletas en las urnas, lo impidieron y anularon su voto; las filas que se formaron en algunos centros de votación, principalmente en horas de la tarde y la incertidumbre que generó entre algunos electores que las papeletas no estuvieran firmadas por todas las





Página: 21

personas que se encontraban en la mesa de la JRV, lo cual fue aclarado por los auxiliares electorales al señalarles que no todos los presentes integraban la junta.

La Escuela de Ciencias Políticas y el CIEP de la Universidad de Costa Rica, en las conclusiones de su informe destaca que tanto para la primera como para la segunda votación, la jornada electoral se llevó a cabo en un ambiente de tranquilidad y respeto, a pesar de la compleja coyuntura política en que éstas se desarrollaron. Además, se reconoce el trabajo técnico y material del TSE, así como la planificación de todas las etapas del proceso electoral. En cuanto a las recomendaciones, propusieron las siguientes:

- Capacitaciones intensivas a integrantes de JRVs y auxiliares electorales.
- Realizar un estudio sobre las causas que provocan la poca participación de los integrantes de las JRVs, así como de posibles mecanismos de compensación para estos, sean materiales o simbólicos.
- Capacitación a fiscales partidarios en relación a su rol en la JRVs.
- Que haya mayor precisión sobre el manejo de la papeleta, pues ello generó confusión en el electorado, fundamentalmente en lo que se refiere a la cantidad de firmas que deben llevar al dorso. En este sentido proponen que se incluya algún diseño que garantice su autenticidad.
- Que en cada centro de votación se instale una JRVs exclusiva para personas con discapacidad, que cuente con las condiciones de accesibilidad necesarias para garantizar su fácil ingreso, en caso por ejemplo de que un elector se movilice en silla de ruedas.

De igual forma, la Defensoría de los Habitantes resaltó en su informe el ambiente de tranquilidad y orden en el que se desarrolló la elección, destacando la presencia de la Fuerza Pública y delegados del TSE en los centros de votación, así como la apertura oportuna de las JRVs, el envío correcto de la documentación electoral y que en los centros visitados no se observaron obstáculos físicos que dificultaran el acceso a adultos mayores o con discapacidad.

Sin embargo, advirtieron eventos puntuales de carácter administrativos en centros penitenciarios, hogares de ancianos y hospitales psiquiátricos, como por ejemplo lo siguiente: "En centros penitenciarios se detectó una debilidad en cuanto al manejo de los padrones electorales adicionales, aspecto que se da debido a la alta rotación de ciertos privados de libertad, en especial, de aquellos en condición de indiciados, asunto que fue debidamente atendido por el personal penitenciario quienes finalmente procedieron a trasladar al recinto de votación de aquellas personas que se encontraban





Página: 22

en el padrón electoral adicional; en cuanto a los centros de adultos mayores y hospitales psiquiátricos, se detectó en muy puntuales casos, aspectos relacionados con la falta de renovación de la cédula de identidad, de actualización del domicilio electoral, o bien, dudas en cuanto a la idoneidad mental y física de ciertos habitantes recluidos en dichos centros, y en cuanto al correcto manejo del ejercicio del voto en dichas personas. Estas últimas debilidades mencionadas en centros de adultos mayores y hospitales psiquiátricos, en consideración de este órgano defensor, podría deberse a la falta de una norma específica que regule todo lo relativo al sufragio en dichos centros. No obstante, se reitera, fueron aspectos puntuales, y focalizados que no afectaron el normal desempeño del proceso electoral".

En relación con lo anterior, recomendaron la promulgación de normativa para el ejercicio del sufragio en albergues para adultos mayores y hospitales psiquiátricos considerando en este último caso, la Ley para la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad y valorar la metodología del voto asistido en el caso de las personas adultas mayores, de manera que con la intención de tutelar la intención de voto de dichos electores, se analice la prevalencia del voto público.

El Observatorio Electoral Fundación, a través de la Fundación TAIS, señaló en su informe aspectos relativos a la inconveniencia de que los partidos políticos inscriban a los ciudadanos como integrantes de JRVs o fiscales sin contar con su consentimiento previo, lo que los obliga a gestionar directamente ante la agrupación política su solicitud, para que estos a su vez gestionen ante el TSE su exclusión de esa condición, por lo que consideran que este organismo electoral debería facilitarles a los ciudadanos este procedimiento, de tal forma que su renuncia sea presentada únicamente al TSE para que este proceda con su exclusión. Asimismo, proponen que el Gobierno y el TSE suscriban un convenio para que, a partir de la convocatoria a elecciones, todos los espacios de radio y televisión cedidos por diversas leyes al Poder Ejecutivo sean a su vez cedidos a los partidos políticos para la difusión de sus ofertas políticas. Por último, destacan la introducción de la paridad horizontal y la alternancia de género para garantizar el acceso de las mujeres a puestos de elección popular, así como la labor del IFED en los procesos de capacitación.

Finalmente, la Misión de Observación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) hizo referencia en su informe, a iniciativas desarrolladas por el organismo electoral, tales como los centros de votación modelo, el proyecto Votante Informado y la resolución n.º 3609-E8-2016 del TSE sobre la paridad horizontal. También resaltan la apertura oportuna de las JRVs y que para ese momento se contaba con la documentación electoral, así como la fluidez y agilidad del proceso de votación,





Página: 23

la presencia de funcionarios del TSE en los diferentes centros de votación, los esfuerzos por facilitar el voto de las personas con discapacidad, el apoyo de la Fuerza Pública para mantener el orden del tráfico vehicular y el conocimiento de sus funciones por parte de los integrantes de JRVs, pero en el caso de la segunda votación apuntaron que los integrantes de las JRV desconocían el papel de los observadores internacionales, por lo que les solicitaban identificación, lo cual atrasó el proceso de observación. Señalaron que los electores no podían decidir por sí mismos en los centros de votación instalados en los hogares de ancianos.

Las siguientes son extractos de lo recomendado por esta organización:

- Variar la altura de las mamparas para no vulnerar la secretividad del voto.
- Mejorar la señalización de los centros de votación.
- Capacitar mejor a los integrantes de JRV en relación al voto asistido.
- En relación con las encuestas y espacios televisivos señaló lo siguiente: "La Misión considera que factores como la manipulación de encuestas y el tiempo en espacios televisivos deben ser revisados durante la campaña, ya que la exclusión hacia algunos de los candidatos fue notoria. Los que pertenecen a partidos con mayores recursos fueron los más beneficiados durante el proceso, mientras que los pertenecientes a los partidos minoritarios inclusive manifestaron su inconformidad al respecto".
- Con respecto a la observación en el exterior, consideran necesario mejorar la adherencia de los sobres en los que se depositan los votos, toda vez que pudieron observar que estos tuvieron que reforzar el sellado con cinta adhesiva, así como reforzar la capacitación a integrantes de JRV.

4. Recomendaciones:

- I. Que se autorice la elaboración de los proyectos de reforma reglamentaria que correspondan a los efectos de que los ciudadanos que renuncien como fiscal, acrediten por los medios idóneos la efectiva presentación de esa renuncia ante el respectivo partido político, a los efectos de eliminarlo de nuestros registros de fiscales acreditados.
- II. Que el programa de Asesores Electorales se encargue de las labores inherentes a la logística de transmisión de datos en las provincias de Alajuela, Cartago, Guanacaste y Limón.





Página: 24

- III. Que se autorice la formulación de los proyectos de modificación reglamentaria que correspondan a los efectos de que el plazo para capacitar y realizar el acto de juramentación de los integrantes de las juntas receptoras de votos venza 15 días hábiles antes de la elección, con el fin de evitar que los partidos políticos soliciten acreditar como fiscales a los integrantes de JRV que al final no se presentaron a juramentar, lo que complica la logística y produce atrasos en los programas de Asesores Electorales y Acreditación de Fiscales, comprometiendo la integración de las juntas receptoras de votos. De esta forma tanto el plazo para las juramentaciones de integrantes de JRV como el de las sustituciones de fiscales vencerían el mismo día, dando estabilidad a los sistemas de información de cada programa electoral e igualdad en cuanto a la posibilidad de participación de estos agentes electorales tan importantes en el proceso.
- IV. Que para futuros procesos electorales, se autorice que el diseño para las papeletas de muestra que elabora el programa de Publicidad contenga elementos que permitan diferenciarlo fácil y contundentemente de las originales, para evitar el riesgo de que pueda servir de base para intentar una falsificación de papeletas. Ello por cuanto en las muestras que en el pasado se publican en nuestra página web, el principal elemento diferenciador de la imagen frontal de las papeletas es la palabra "Muestra", que presenta el riesgo de que pueda ser eliminado. Se recomienda además que esa diferencia también se aplique en aspectos como tamaño, calidad y color del papel de las muestras impresas.
- ٧. Que para las Elecciones Municipales del año 2020, por la gran cantidad de tipos de papeletas que deben producirse, se autorice el envío de los diseños tanto de las papeletas como de carteles, por parte del programa de Publicidad al programa de Impresión de Papeletas, a través de la red Virtual Private Network (VPN por sus siglas en inglés), para lo cual la Dirección General de Estrategia Tecnológica deberá garantizar la instalación segura de ese canal de transmisión en los equipos y sistemas de cómputo dispuestos para ese fin, tanto del TSE como de la imprenta que se contrate. Es decir, que el traslado de los diseños se realice a través de esa red y no mediante la utilización de dispositivos USB, que en las Elecciones Municipales de 2016 continuamente presentaban problemas que dificultaron su utilización, por su capacidad limitada de espacio, daños emergentes y manejo de múltiples claves, entre otros. Cabe agregar que para la implementación de esta mejora, la persona encargada del Programa de Impresión de Papeletas deberá garantizar que no se dé un uso inadecuado de la información que se canalice por ese medio, así como verificar que ésta sea





Página: 25

eliminada de cualquier repositorio de los equipos de cómputo de la empresa contratada.

- VI. Que una vez que las señoras y señores Magistrados aprueben la propuesta de diseño de cada papeleta, los vistos buenos que deben darse a los diseños y artes, previo al inicio del proceso de impresión y que verifican que éstos correspondan a los aprobados por el Tribunal, sean responsabilidad del encargado del programa electoral, el Director del Registro Electoral o el Jefe del DPE, como responsables del proceso de impresión. Lo anterior debido a un inconveniente enfrentado en las pasadas Elecciones Nacionales, ya que la jefatura del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas giró la instrucción de que no se entregaran los artes de los diseños para la impresión de las papeletas de diputados a la encargada del programa de Impresión de Papeletas, hasta que tuvieran su visto bueno, a pesar de que ya contaban con el visado de esta Dirección, lo que generó atrasos que en un proceso tan complejo como el de las próximas elecciones municipales podrían ser de alto riesgo. Cabe indicar que lo usual era coordinar esta labor con la encargada del programa de publicidad, por lo que lo anterior solo sucedió en el pasado proceso.
- VII. Que se ordene a todas las oficinas que requieran productos gráficos, que realicen la planificación de sus necesidades de forma que presenten las respectivas solicitudes al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP) con la mayor antelación posible a la convocatoria de las próximas elecciones municipales, a los efectos de que desde mediados de octubre 2019 y hasta mediados de enero 2020, dicho Departamento le dé prioridad y se enfoque en las labores inherentes a los diseños de las papeletas.
- VIII. Que para las Elecciones Municipales del año 2020, se autorice a la DGRE para que valore y recomiende, con base en lo dispuesto en el artículo 304 del Código Electoral, la alternativa que considere idónea para la impresión de las papeletas, pudiendo recomendar, incluso en todos los casos, la eliminación del requisito de numeración, plecado y producción de papeletas por bloques compactos, salvo que se presenten alternativas de impresión digital que agilicen y faciliten el proceso de impresión, que sean viables desde el punto de vista financiero. También deberán valorarse y recomendarse las contingencias que se consideren pertinentes. Lo anterior, en todo caso, entendiendo que la decisión final deberá ser previa y expresamente autorizada por el Tribunal.





Página: 26

- IX. Que se ordene al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, valorar la viabilidad de coordinar con esta Dirección y con el DPE, la planificación de la forma en que se requerirá, obtendrá y distribuirá la información necesaria para comunicar el avance y particularidades del proceso electoral, a los efectos de minimizar los riesgos de brindar información desactualizada o inexacta, o de causar atrasos en las labores asignadas a distintos funcionarios.
- X. Que una vez firme el acuerdo del TSE que defina los días en que estará cerrada la institución en el mes de diciembre previo a las elecciones, con motivo del cierre de año, se ordena a la Secretaría del Tribunal que notifique ese acuerdo de forma inmediata a los partidos políticos, sin perjuicio de que posteriormente se realice su difusión a través de los diarios de circulación nacional para conocimiento de la ciudadanía en general, con el fin de evitar inconvenientes en la contabilización de los plazos para las solicitudes de actividades en sitios públicos, que están dispuestos en días hábiles.
- XI. Que se eliminen los los programas electorales de Prensa y Protocolo, a los efectos de que las actividades inherentes a éstos sean asumidas por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, como parte de su giro ordinario. Asimismo, que se ordene a dicho Departamento valorar la viabilidad de recomendar, como parte de la campaña publicitaria relativa al proceso electoral, que se incluyan aspectos relativos a las causales de nulidad del voto, nombramientos y funciones de agentes electorales, principalmente miembros de JRVs y fiscales, uso adecuado e importancia de la excepción del voto asistido, entre otros.
- XII. Que se ordene a la DGET realizar los ajustes necesarios al apartado de denuncias de la aplicación # VotanteInformadoCR con el objetivo de que el denunciante proporcione la información necesaria para garantizar la admisibilidad o rechazo de la denuncia, tal como lo requiere el sistema 800-ELECTOR o bien que la aplicación remita las denuncias a ese sistema.
- XIII. En virtud de las observaciones planteadas tanto por la Defensoría de los Habitantes como por la Misión de Observación de UNIORE, se recomienda autorizar a la Administración Electoral que para futuros procesos electorales destaque funcionarios del TSE como integrantes de JRV en los Hogares de Ancianos, a los efectos de garantizar el sufragio de esa población.





Página: 27

- XIV. Que se autorice a definir como "exceptos" las JRV que se instalan en centros penitenciarios, de manera que el programa de Accesibilidad para el Ejercicio del Voto entregue directamente, con al menos dos días de antelación a la celebración de las elecciones, el saco con la documentación electoral a los miembros de la junta receptora de votos, ello con el fin de completar el saco con la cantidad de papeletas exactas cuando la Dirección General de Adaptación Social efectúe el traslado de los privados de libertad a otros centros penitenciarios, posterior al cierre del padrón electoral.
- XV. Que para futuros procesos electorales se autorice a esta Administración a eliminar el envío del foco dentro del paquete de material electoral, realizando las propuestas reglamentarias que al efecto correspondan. Asimismo, que se autorice la eliminación del corte de 45° en las papeletas, para no generar atrasos en la producción de las papeletas.
- XVI. Que se autorice a esta Dirección a presentar medidas alternativas que permitan bajar los costos por concepto servicio de alimentación para los oficiales de Fuerza Pública y los custodios de los señores y señoras Magistradas.
- XVII. Se recomienda que para las Elecciones Nacionales del año 2022, se autorice a esta Dirección para que realice u ordene los estudios de mercado correspondientes a los efectos de establecer la viabilidad de contratar directamente a empresas privadas que brinden servicio de Courier para el traslado de documentación electoral hacia los consulados de Costa Rica en el extranjero y el posterior trasiego de esa documentación y materiales hacia nuestro país.
- XVIII. Que a partir de la Convocatoria a Elecciones el control de la flotilla institucional se traslade al Programa de Transporte Electoral, con el fin de hacer un uso más eficiente de los recursos vehiculares disponibles para la atención del proceso electoral.
- XIX. Que se autorice a esta Dirección a incluir nuevamente como programa electoral al 800-ELECTOR, ya que la experiencia indica que, desde el punto de vista administrativo, así como logístico, éste genera una importante cantidad de situaciones que deben ser atendidas de la mejor forma y a la mayor brevedad posible, lo que implica la responsabilidad de generar soluciones adecuadas a





Página: 28

través de un encargado que disponga de las herramientas y recursos necesarios para tal fin.

5. Propuesta encargados de programas electorales:

Finalmente, de cara a las Elecciones Municipales del año 2020, se recomienda a las siguientes personas como encargados de los programas electorales:

	Programa Electoral	Encargado(a)
1	Abstencionismo	Mario Alberto Umaña Mora
2	Accesibilidad para el Ejercicio del Voto	Jeffrey Solano Gómez
3	Acondicionamiento de Recintos Electorales	Tito José Alvarado Contreras
4	Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales	Wilson Espinoza Coronado
5	Asesores Electorales	Jorge Monge Alvarado
6	Atención a Observadores Internacionales	Paola Alvarado Quesada
7	Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos	Sergio Donato Calderón
8	Distribución y Recolección de Material Electoral	Néstor Raúl Córdoba Marín
9	Emisión de Padrón Registro	Carlos Arguedas Rojas
10	Empaque de Material Electoral	Grettel Patricia Monge Quesada
11	Escrutinio	Laura González Acuña
12	Impresión de Papeletas	Marianela Quirós Arias
13	Inscripción de Candidaturas	Marta Castillo Víquez
14	Publicidad	Ana María Jiménez Rodríguez
15	Recepción de Material Electoral	José Pablo Leandro Arrieta
16	Seguridad Electoral	Richard Poveda Solórzano
17	Sistema de Información 800 ELECTOR	Karina Calvo Soto
18	Transmisión de Datos	Marianela Arguedas Hernández
19	Transporte Electoral	Dessireé González Zamora

Atentamente,

Gerardo Abarca Guzmán Director General a.i.

HFM/GAG/cvv

Telefono: 2547-4801 • Fax: 2547-4814 • E-mail: dirgre@tse.go.cr